DICTAMEN D.A.J. Nº 1887 del 09 de noviembre de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. N° 90/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍAS PARA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".* **ID N° 289.286. DAJ N° 4202 - 4423/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 821/2015**, del 26 de octubre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) AUTOMOTOR S.A. (RUC N° 80001340-9)
2) H. PETERSEN S.A.C.I. (RUC N° 80002126-6)
3) INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) (RUCN° 80034565-7)
4) KUROSU & CIA S.A. (RUC N° 80002592-0)
5) AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. (N° 80007801-2)
6) CATHAY S.A. (RUC N° 80067095-7)
7) RIEDER & CIA S.A.C.I. (RUC N° 80002612-8)
8) TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A. (RUC N° 80059305-7)
9) COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. (RUC N° 80001557-6)
10) AUTOMAQ S.A.E.C.A. (RUC N° 80013366-8)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de octubre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1- El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Se invito a los oferentes participantes a revisar las carpetas de las cuales manifestaron lo siguiente:
*- El representante de la firma **H. PETERSEN S.A.C.I. y KUROSU & CIA S.A.** manifiesta que la firma AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. no cumple el orden de la planilla de precios conforme a lo establecido en el PBC.*
- El representante de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) manifiesta que la firma AUTOMOTOR S.A. presenta catálogos y especificaciones técnicas de un tracto, camión en idioma inglés, el cual el en PBC no se acepta en idioma diferente al español además esta fuera de las especificaciones técnicas del PBC.
- El representante de la firma AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. manifiesta que en cuanto a la enumeración de los ítems ofertados en la planilla de Lista de Cantidades y Precios es de la siguiente manera: Ítem Nº 1 corresponde al ítem Nº 4, el Ítem Nº 2 corresponde al ítem Nº 3 y el Ítem Nº 3 corresponde al ítem Nº 2. Además expresa que la empresa H. PETERSEN S.A.C.I. en el ítem Nº 3 oferta una pala cargadora siendo que el PBC exige una retroexcavadora.

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valleno
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1887 del 09 de noviembre de 2015.-

- El representante de la firma COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. manifiesta que la firma CATHAY S.A. no demuestra la antigüedad de 5 años que se encuentran en las siguientes páginas 42 y 46 de los ítems 5 y 6 en la marca y producto ofertado, además expresa que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) no demuestra experiencia en la venta de los ítems ofertados Nº 5 y Nº 6, referente a los cinco años del producto y las marcas ofertadas". (sic)

- **Providencia Interna CC-dg Nº 79/2015**, de fecha 30 de octubre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones.*

Con relación a la Oferta presentada por la empresa **AUTOMAQ S.A.E.C.A,** el departamento de Garantía informa que el mismo **NO CUMPLE** en cuanto a la vigencia exigida en el PBC, punto 20.2 (e) de las IAO en el cual se establece que: *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas". Sin embargo la empresa presenta la cobertura de su garantía de mantenimiento de oferta por 89 días contados desde el día de apertura de ofertas. Por lo tanto incumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones" (Sic).*

Así mismo, con relación a la Oferta presentada por la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA),** el departamento de Garantía informa que la empresa **NO CUMPLE** en el ITEM 4, conforme al monto asegurado exigido en el PBC.

Continua señalando que, *"la empresa INPASA no cumple con lo establecido en el punto 20.2 el cual establece que: "El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total de cada ítems de la oferta..."; la misma en el Ítem 4 presenta una cobertura de 4,9971849515 % del monto de la oferta, por lo que* ***NO CUMPLE*** *con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Item 4. Los restos de los ítems cumplen con lo establecido en el documento de referencia. Por otra parte la numeración de los ítems en las Garantías de Mantenimiento de Oferta no son correctos, por ejemplo se consigna como ítems asegurados el ítem 1 y 2, siendo que los mismos no fueron ofertados por la empresa. Sin embargo la descripción del ítem es correcta."(sic)*

En ese sentido, teniendo en cuenta el informe remitido por el Departamento de Garantía, consideramos oportuno aclarar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por INPASA S.A. **NO CUMPLE** en cuanto a la cobertura del monto ofertado específicamente en el ÍTEM N° 4. Respecto a los ITEMS N° 3, 5 y 6, también presentados por el oferente **CUMPLEN** con los requerimientos del PBC, en cuanto a la vigencia y al monto asegurado.

En ese orden, teniendo en cuenta la observación precedente, es parecer de esta Dirección que las ofertas presentadas por las Empresas **AUTOMAQ S.A.E.C.A** y **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)** (en cuanto al ITEM N° 4) **NO CUMPLEN** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADAS,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones *por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que la **Ley N° 2051/03** ***De Contrataciones Públicas,*** atribuye a ***la Garantía de Mantenimiento de la Oferta,*** cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1887 del 09 de noviembre de 2015.-

DESCALIFICACIÓN del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Artículo 61°. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)* ***solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** **(Las negritas son nuestras).**

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1887 del 09 de noviembre de 2015.-

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás oferentes, **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.-

- **Memorándum DAJ Nº 2288/2015**, de fecha 03 de noviembre de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, solicitó cursar Nota al siguiente oferente ***AUTOMOTOR S.A.***, *a fin de solicitar la* ***"fotocopia del documento de identidad del representante legal: José D. Bogarín (Director)"***, *conforme al PBC, Sección VII, Anexo Nº 1, Documentos que Componen la Oferta, inciso D) Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, sobre el particular se emplazó al mismo hasta el día jueves 05 de noviembre del corriente a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.*

- Memorándum **SCEO Nº 879/2015**, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU Nº 38.813/15, por el cual la firma **AUTOMOTOR S.A.** remite el documento hallado faltante.

Se informa que las además ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el***

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1887 del 09 de noviembre de 2015.-

Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la *Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexos N° I Documentos que componen la Oferta,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **RECHAZAR** las ofertas de las firmas AUTOMAQ S.A.E.C.A y INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (únicamente en cuanto al ITEM N° 4 ofertado), conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con relación a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 90/15. "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID Nº 289.286.	H. PETERSEN S.A.C.I.	KUROSU & CIA SA	AGRO SILO SANTA CATALINA SA	CATHAY SA	RIEDER & CIA S.A.C.I.	TARGET INTERNATIONAL TRADING SA	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL	AUTOMOTOR SA	INPASA
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantíabancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *
D)Documentos legales- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas									
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

* La firma INPASA **CUMPLE**, en los items 3, 5 y 6. Se aclara que **NO CUMPLE**, unicamente en el ítem 4.

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.